

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1138.

AÑO DE 1838.

MIERCOLES 10 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Con esta fecha digo a D. José María Haro, juez de primera instancia de Murcia, lo que sigue:

La gravedad y trascendencia de los excesos ocurridos en esa ciudad en el acto de las elecciones para oficios municipales de que me da V. parte en comunicacion de 1.º de este mes, reclama todo el celo y actividad de los tribunales encargados de desagrar la sociedad ofendida. Por lo mismo quiere y espera S. M. que la justicia tenga pronto y entero cumplimiento para que un castigo ejemplar y arreglado a las leyes impida la reproduccion de semejantes atentados y tranquilice a todos los ciudadanos, haciéndoles ver que nadie encontrara en su rango, en sus opiniones, cualesquiera que sean, ni en sus relaciones motivos de impunidad ni condescendencia de ninguna especie para turbar el ejercicio libre y legítimo del derecho electoral ni trastornar bajo ningun pretexto el orden público. De Real orden lo digo a V. para su inteligencia, previniéndole que debe darme cuenta cada ocho dias del estado de dicha causa, y siempre de lo que en ella se adelante cuando no haya inconveniente. Y de la propia Real orden lo traslado a V. S. a fin de que esa audiencia esté muy a la mira de la referida causa, velando diligentemente para que no se entorpezca su curso y haciendo cuanto esté de su parte para que la represion de los excesos de que se trata sea tan pronta y ejemplar como consientan las leyes, debiendo V. S. darme aviso de cuanto merezca la consideracion de S. M. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1838.—Castro.—Sr. regente de la audiencia de Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circulares.

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora que la Real orden sobre desertores comunicada a V. E. en esta misma fecha, pueda producir todos los resultados que se ha propuesto, y al propio tiempo que tengan rapidamente ingreso en el ejército todos los que bajo diversos pretextos se hallan separados de él, se ha dignado autorizar a V. E. para que en cada una de las provincias de su distrito nombre un gefe eficaz, severo y activo, que auxiliado por un subalterno, proceda a una escrupulosa revista en todos los pueblos de la misma de cuantos individuos pertenezcan a la clase militar activa, bajo las bases siguientes:

1.ª Exigirá de las autoridades civiles y militares de cada uno de ellos noticia de los individuos que perteneciendo al ejército se hallan separados de él, y su presentacion personal.

2.ª Se enterará de las órdenes y autorizacion en virtud de la que estén separados de sus cuerpos, tomando nota de estas circunstancias.

3.ª Providenciara la inmediata incorporacion a sus cuerpos ó destinos de cuantos no deban estar separados de ellos, incluso los asistentes que se hallen en este caso.

4.ª Tomará conocimiento exacto é imparcial del comportamiento, actividad y celo de los que desempeñan comisiones, proponiendo lo que estime conveniente al capitán general para que desde luego cesen las que juzgue inútiles, ó se activen las que se dilatan indebidamente.

5.ª En todos los casos en que no pueda providenciar por sí, dirigirá desde luego sus observaciones al capitán general sin esperar a la conclusion de su revista.

6.ª Vigilará el cumplimiento de la Real orden de esta misma fecha relativa a desertores, alentando a las autoridades, Milicianos nacionales y paisanos a cumplirla, y dando parte del celo de las primeras.

7.ª Se enterará del número de licenciados existentes en cada pueblo, y recordará las ventajas concedidas para su reenganche por diferentes Reales órdenes a los que lo fuesen por cumplidos, y tengan las circunstancias prevenidas en ellas.

8.ª Serán responsables personalmente de la menor tolerancia en cualquiera de los extremos que abraza su comision.

9.ª Se fijará el término de dos meses para la conclusion de esta revista, contado desde el dia en que V. E. expida sus órdenes para ella, dirigiéndome V. E. durante su curso las noticias y observaciones que sobre su objeto juzgue dignas de la atencion de S. M., sin perjuicio de las que deba encerrar el parte final de su resultado.

10. Si alguna provincia, por sus circunstancias particulares lo requiriese, podra ser visitada por dos comisionados, marcándoles a cada uno los pueblos de su inspeccion.

11. Los gefes y oficiales encargados de estas comisiones, disfrutaran los sueldos de sus empleos efectivos en actividad durante ellas, si fuesen elegidos de las clases que no estan en activo servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y el mas pronto y puntual cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—De Espinosa.—Sr. capitán general de.....

S. M. la Reina Gobernadora, bien convencida de que uno de los efectos mas inmediatos de la clase de guerra en que por desgracia se halla empeñada la nacion es el que muchos individuos del ejército, abandonando sus filas, y refugiados unos en donde la autoridad no puede ejercer todo su imperio, y tolerados otros en sus mismos pueblos, se dedican a la vagancia y van a aumentar las partidas de ladrones facciosos con grave daño del pais, que saquean y aniquilan, al paso que disminuyen considerablemente las fuerzas de la patria, haciendo por consecuencia necesario el que esta tenga que recurrir mas pronto al sacrificio de un nuevo reemplazo; y deseando cortar este mal de tanta trascendencia, y utilizar un gran número de ellos en el servicio, despues de haber oido a su Consejo de Ministros, ha tenido a bien autorizar a V. E.

1.º Para que publique un bando general enérgico, en el que haciendo presente estos males a los pueblos de su distrito, fije un término breve para la presentacion de todos los individuos militares que indebidamente se hallen en ellos, sea cual fuere la causa que haya motivado la separacion de sus filas, en los puntos fortificados que tenga a bien designar, y marcando las penas que con arreglo a las leyes, y segun el estado de su provincia, seran impuestas a los que desoyendo este llamamiento no lo verifiquen en el plazo designado y sean despues aprehendidos.

2.º Para que pueda exigir la responsabilidad de las autoridades locales que no den por su parte la publicacion mas extensa al bando, oculten desertores en su término, ó no den conocimiento de aquellos que por sus circunstancias particulares no puedan aprehender por sí, ó no presten el auxilio mas eficaz a todo individuo, sea paisano ó Nacional, que intente aprehender un desertor ó lo delate.

3.º Para que por todos los medios que estan al alcance de su autoridad promueva a este fin el interes público y privado, exigiendo y dando mensualmente parte del resultado de esta medida, con expresion de las autoridades celosas y de las morosas, recomendando a las primeras para los premios a que se hagan acreedores, y procediendo de hecho al castigo de las segundas que sean dependientes de su autoridad; y por último, para que disponga sea satisfecha la cuota pecuniaria designada a los paisanos que presenten un desertor ó contribuyan a su prision, ofreciendo ademas premios analogos a los Milicianos nacionales, como el de eximirles del servicio de movilizacion.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y el mas pronto y puntual cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—De Espinosa.—Sr. capitán general de.....

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha servido nombrar a D. José Aguilera, ministro cesante de la audiencia territorial de Granada, con la antigüedad de su primitivo título, para igual plaza de la de Sevilla, vacante por cesacion de Don Pedro Jacobo Pizarro; y separar a D. Francisco Antonio Calatayud y Larrumbide de la que sirve en la de Mallorca, en vista de su respectivo expediente; nombrando en su lugar al magistrado de la de Albacete D. Jaime Monterde, ex-Diputado a Cortes, accediendo a su solicitud; para la vacante que este deja a D. Mariano Gonzalez Valls, auditor interino que ha sido de la capitania general de Cataluña, agente fiscal de su audiencia territorial y auxiliar temporero del ministerio de Gracia y Justicia; y para otra plaza de magistrado de Pamplona, declarada vacante por no haberse presentado a servirla dentro del término prelijado D. Ignacio de Ramon y Carbonell, a D. Salvador Guerrero, electo para uno de los juzgados de primera

instancia de Valencia, siéndolo de Segovia y ministro honorario de la audiencia de Madrid desde 1825.

Asimismo ha tenido a bien promover S. M. a D. José Antonio Rayon, juez de primera instancia de Alcalá de Henares, de ascenso, a la judicatura de término que resulta vacante en la ciudad de Valencia, y a aquella a D. Juan Ferreira Camarero, que lo es de Navahermosa, de entrada, en premio del mérito que acaba de contraer defendiendo la cabeza de su partido al frente de un puñado de leales contra la faccion capitaneada por el cabecilla Jara que la atacó con todas sus fuerzas reunidas, y nombrar para la judicatura de Chinchon, de ascenso, en la provincia de Madrid, vacante por no haberse presentado a servirla dentro del término que se le señaló D. José Basco y Arroyo, a D. Miguel María Duran que sirve la de Orgaz, igualmente de ascenso; para la de Celanova, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Manuel Gonzalez Castejon, promotor fiscal de Alcalá de Henares; para la de Campillos, de entrada, en la provincia de Málaga, a D. Diego Barrajo, electo de Almadén; para la de Yeste, de la misma clase, en la de Albacete, por fallecimiento de D. Vicente Guerrero Tomas, a D. José Ramon Linares, relator que fue de la audiencia de Granada y juez cesante de Belmonte; y para servir en comision la de Rivadavia, en la provincia de Orense, sin sueldo y durante la ausencia del propietario D. Mauricio Garcia, Diputado a Cortes, a D. Manuel Gonzalez Puga; y accediendo a las instancias de D. Antonio Gonzalez Alban, juez electo del partido de Hinojosa del Duque, de entrada, en la provincia de Córdoba, y D. Laureano María Muñoz, que lo es de Corcubion, de igual clase, en la de la Coruña, y no resultando inconveniente alguno por ser recomendables las circunstancias de ambos, se ha servido S. M. acceder a la permuta de sus respectivos destinos, nombrando en su virtud a Gonzalez Alban para el juzgado de Corcubion, y para el de Hinojosa a Muñoz.

Para la promotoria fiscal de Santander, vacante por promocion de D. José Vega y Concha, a D. Gervasio Eguanas, segun lo expuesto por la audiencia territorial en el expediente formado para la provision de dicha promotoria; para servir en comision la de Illescas a D. José Llado de Capdevila, sin perjuicio del expediente que forme la audiencia para su provision; para la de Sahagun, en iguales términos, a D. Elias Nuñez Mendieta, que la sirvió anteriormente; y para la de Alcalá de Henares, tambien en comision, a D. Francisco Vior, con la misma circunstancia que las anteriores.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 9 de Enero.

A la una y cuarto, hora en que se abrió la sesion, se hallaban ya ocupadas todas las tribunas por una numerosa concurrencia.

El Sr. Secretario Silva leyó el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se acordó que se repartiesen entre los Sres. Diputados 250 ejemplares que remitia de Real orden el Sr. Ministro de Hacienda del Suplemento a la Gaceta de 8 del corriente, comprensivo de los documentos de la deuda pública endosable destinados al fuego.

Pasó a la comision de Revision de actas la del distrito general de la provincia de Gerona, remitida por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en cumplimiento de la reclamacion hecha por el Congreso.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes siguientes de la referida comision de actas. El primero acerca de una exposicion dirigida al Congreso por un considerable número de electores de Vigo, alegando que debia haber habido fraude en la formacion de las listas electorales de Pontevedra, y reclamando contra la aptitud legal del Diputado electo por dicha provincia D. Pedro María Fernandez Villaverde. La comision proponia que, hallándose ya aprobadas las actas de Pontevedra, debia mandarse archivar dicha exposicion, y estarse a la resuelta, admitiéndose desde luego en el Congreso al Sr. Villaverde. El segundo relativo a las actas de segundas elecciones de la provincia de Ciudad-Real. La comision decia que del expediente resultaban nulas dichas segundas elecciones, y que por lo tanto debia declararse asi, y pasar el correspondiente aviso al Gobierno.

Se dió cuenta de los siguientes nombramientos hechos por la mesa.

Para la comision que ha de examinar el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion de ayer sobre el modo de llevar a efecto el subsidio extraordinario de guerra en las Islas de Cuba y Puerto Rico, los Sres. Infantes San Miguel, Benavides, Fuentes, Mariu Tauste, Ovejero, y Polo y Monje.

Para la comision que ha de entender en la proposicion de los Sres. Lujan, Chacon y Roda sobre el proyecto de ley de minas, los Sres. duque de Gor, Fontan, Roda, Sagra y Salamanca.

Se leyó en seguida la siguiente proposicion suscrita por los

Sres. conde de las Navas, Calderon Collantes, Salamanca, Carrasco y otros Diputados.

“Los infrascriptos Diputados pedimos al Congreso se sirva determinar que se inscriban los nombres de Calderon y de Gollin en la lápida colocada á la derecha de la tribuna de los taquígrafos.”

Obtuvo la palabra para apoyarle y dijo

El Sr. conde de las NAVAS: Si al llegar á este agosto recinto no hubiese tenido á la vista esas lápidas que recuerdan hechos heroicos y nombres ilustres y dignos de veneracion para todos los españoles, pues perecieron los que los tenían defendiendo la santa causa de la libertad, no me hubiera quizá animado á firmar esta proposicion. Una firmé tambien ayer respecto de dos héroes, y hoy hago lo mismo respecto de otros dos no menos dignos de nuestra admiracion y aprecio. Repito, señores, que si no viera esas lápidas con esos nombres, no hubiera reclamado la inscripcion en ellas de los de Calderon y Gollin; pero precisamente hacer separacion de estos dos que tan heroicamente vencieron á la tiranía, no me parece justo. Casualmente se trata hoy de dos individuos que no han perdonado medio ni economizado sacrificio para sostener la causa de la libertad, y que víctimas de sus deseos por establecerla en España, vertieron su sangre en el altar de la patria. Ninguna conmemoracion, ninguna especie de gratitud se les ha tributado en recompensa de su heroismo, y siendo así ¿qué motivo puede haber para excluirles de esa memoria honrosa que se ha hecho de sus compañeros de desgracia por este Congreso?

Calderon y Gollin, dos individuos quizá de los mas antiguos adalides de la libertad, perecieron como héroes en su defensa, lo mismo que otros muchos, cuyos nombres se hallan inscritos en esas lápidas; ¿y habrá aun quien niegue ese testimonio de gratitud á esas víctimas? No lo creo, ni hay motivo ninguno para esperarlos; uno y otro no solo perecieron en su vejez por defender la causa de la libertad, sino que perecieron con las armas en la mano, cuando no era esta ni su carrera, ni su profesion, y perecieron inculcando á sus familias el amor á la libertad que tan grabado tienen en el corazon algunos de sus hijos, que con el mayor valor están sosteniendo nuestra causa. El ilustre y malogrado Calderon, no solo no se contentó con exponer su vida, sino que llegó al combate y se consoló al espirar viendo que sus vástagos derramaban su sangre por defender los principios que les habia inculcado. ¿Y le negaremos nosotros este tributo de gratitud á que es tan acreedor? No, yo no lo espero de la justificacion de mis dignos compañeros; he hecho esta proposicion confiando en ella, y pido que sea comprendida en el art. 100 del reglamento.

Se declaró en efecto comprendida en dicho artículo, y fue admitida á discusion.

El Sr. MADDOZ: Señores, he pedido la palabra en contra de la proposicion que ha firmado el Sr. conde de las Navas y otros Diputados, porque no creo que esta sea cuestion que deba resolverse en el momento, y me parece que en ella debemos seguir el curso que nos han marcado las Cortes constituyentes. Pase esta proposicion á una comision especial, examínela esta, y no se pongan en esas lápidas nombres que pudieran desmerecer algo al lado de otros. No se crea por esto que yo juzgo que es pequeño el número de los héroes; nada menos que eso; cada provincia cuenta bastantes, y la de Aragon no les va en zaga; pero si es preciso honrar la memoria de los patriotas sacrificados por su amor á la libertad, inscribiendo sus nombres en las lápidas de este Congreso, que sea esto el resultado de una discusion madura. Porque si aqui se improvisa esta distincion al nombre de uno que no haya hecho grandes servicios, todos los que estuviesen en una escala mayor tendrán derecho á que se inscriban sus nombres, y resultará que el salon, techos y todo estará lleno de nombres.

Repito, Señores, que yo no me opongo á que se inscriban en estas lápidas los nombres respetables de Calderon y de Gollin; para mí cuantos acompañaron al benemérito Torrijos en su desgraciada expedicion, son dignos de este honor; pero quiero que se conceda éste, oido el dictámen de una comision, no que se improvise aqui.

El Sr. SAN MIGUEL: Yo estoy, Señor, porque se apruebe esta proposicion, y no podia menos de estarlo cuando en otra discusion que sobre este mismo objeto tuvo lugar en las Cortes anteriores, reclamé que se inscribiesen en las lápidas los ilustres nombres de Calderon y de Gollin. Siento al mismo tiempo que estas personas no encuentren un orador elocuente que sea capaz de transmitir al Congreso los sentimientos patrióticos y virtuosos de que se hallaron animadas, pero se contentarán con el triste homenaje de una persona que fue su amigo, que los conoció en vida y fue testigo de sus virtudes militares y patrióticas.

Si se tratase de dos hombres no conocidos, en este caso haria yo el elogio de sus virtudes y padecimientos; pero las dos personas cuyos nombres se desea ver inscritos en las lápidas del santuario de las leyes, son tan conocidos, son tan públicos y sabidos de todos sus sacrificios, que sus nombres solo llevan envuelta la aprobacion de esta proposicion. Son estos de Calderon y Gollin; ambos sellaron con su sangre sus principios, ambos fueron tambien dignos compañeros del patriota Torrijos, pues lo fueron de trabajos, lo fueron de infortunios, y lo fueron de peligros y compromisos. Uno y otro derramaron su sangre en obsequio de la patria; y por consiguiente creo que no debo molestar mas al Congreso, pues todos los que le componen aprobarán conmigo la proposicion de que se trata.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Precisamente, señores, las mismas razones que ha alegado el Sr. Madoz para oponerse á que se apruebe la proposicion del Sr. conde de las Navas son las que me han movido á firmarla y las que me mueven ahora á usar de la palabra en su apoyo. Convento con S. S. en que hay resoluciones que no deben improvisarse; efectivamente las hay, pero hay tambien otras que deben partir de un movimiento espontáneo, rápido, decisivo. Tales deben ser aquellas en que se involucran nombres que están grabados en el corazon, nombres históricos, nombres inmortales que recuerdan hechos que constituyen el honor militar de una nacion, y que deben inspirar un odio eterno á la tiranía. Y sobre todo, señores, los apellidos de Florez Calderon y Gollin, inscritos en estas lápidas por un acuerdo del Congreso, serán una declaracion solemne de odio y abominacion á la tiranía; serán la recompensa que tienen derecho á reclamar todos los que han hecho el sacrificio de inmolarse en las aras de la libertad, en los mismos momentos que se contemplaba á otros animados de la mayor indiferencia y apatia.

¿Qué dificultad hay, pues, en tomar esta resolucion? ¿qué

obstáculo en que se inscriban esos nombres? ¿No los llevamos todos en nuestro corazon? ¿no ansiamos imitarlos y hacer pasar como ellos nuestros nombres á la posteridad? Si, señores; esto no necesita meditar; debe estar en nuestra sangre, y repito que la inscripcion de esos nombres es una declaracion de guerra á la tiranía.

Se trata nada menos que de dos ancianos que abandonaron la emigracion y las comodidades que en ella se habian podido procurar por venir á salvar á su patria. ¿Y estos hombres no merecen el honor que para ellos con tanta justicia se reclama? No se diga, pues, que esto es una improvisacion; no hay tal cosa; es si solo una emocion de nuestros corazones. ¿Por ventura no nos han dado el ejemplo las Cortes constituyentes? Los nombres ilustres de Torrijos, Daoiz, Riego, Espoz y Mina no están reclamando que aprobemos esta proposicion? Yo no quiero entrar en comparaciones odiosas; yo las rehuyo; pero si me fuera permitido yo diria que no podrán sufrir siquiera parangon con los nombres de Calderon y Gollin, nombres de virtud, heroismo y constancia: los que los llevaban perecieron gritando ¡viva la libertad! á la vista de los crueles satélites de la tiranía que les preparaban el suplicio.

Por eso yo me complaceré en imitar los ejemplos que en esta parte nos han dejado las Cortes constituyentes; ellos consagran un principio que debemos respetar. Esta proposicion es la inspiracion de nuestros sentimientos, y su aprobacion hará ver á la Europa toda la resolucion firme en que estamos constituidos todos de perecer por salvar la libertad y no permitir que nuestra patria vuelva á ser presa ignominiosa de la tiranía.

El Sr. FONTAN: Señores, si los negocios graves deben ser examinados siempre por una comision, yo creo que el asunto de que al presente se trata es de mucha gravedad; las acciones grandes, eminentes, son las que exigen esas grandes recompensas; pero tambien esas grandes acciones deben ser examinadas detenidamente. Así es, señores, como se sube al templo, que es ese (señalando á las lápidas): subase pues á él por los trámites regulares; ¿se ofende por ventura en algo á la reputacion de esos distinguidos patriotas con decir que esta proposicion pase á la comision? Aqui debe seguirse en todo el ejemplo de las Cortes constituyentes. Yo ruego á los señores firmantes que no se rompa, aprobándose inmediatamente la proposicion, esa valla establecida anteriormente; porque repito que al templo de la gloria debe entrarse paso á paso, y no de prisa y corriendo como se pretende. Yo creo que la precipitacion no puede conducir al acierto. Por tanto concluyo rogando á los señores firmantes de la proposicion, que cediendo por su parte consientan en que una comision examinando el asunto proponga al Congreso lo mas conveniente.

El Sr. conde de las NAVAS: No creí, señores, de ninguna manera que esta proposicion hubiese levantado semejante polvareda (risas); pero al ver que el Sr. Fontan, que de todo se enfada, se ha enfadado hoy, no puedo menos de decir que no sé qué es lo que ha incomodado á S. S.

Se ha citado aqui el ejemplo de las Cortes constituyentes, cuyo ejemplo respeto yo tanto como el Sr. Fontan; pero es necesario tener presente que aquellas Cortes tenían una comision de Premios nacionales, y así no es extraño que asuntos análogos fuesen á parar á ella.

Ninguno de los Sres. firmantes de la proposicion ha tenido intencion de invadir este santuario, ni de subir á él de un salto, como el Sr. Fontan ha dicho: todos deseáramos llegar á esa gloria, y si posible fuera á galope. (Nuevas risas.)

Hay mas, señores; cuando las Cortes constituyentes acordaron la inscripcion de algunos nombres en esas lápidas se hizo ya la calificacion de esos dos respetables ancianos, que sin pertenecer á la distinguida carrera de las armas volaron á sacrificarse por libertar su patria esclavizada, y cuya muerte abrió una gran brecha á la causa del despotismo, y fue una parte muy grande para excitar la magnanimidad de la augusta Persona que restauró nuestra libertad.

Ya mi amigo y compañero el Sr. Calderon Collantes ha dicho muy bien que esto no es improvisar una resolucion, sino dar rienda suelta á la efusion de nuestros corazones.

¿Y qué, señores, se dirá que esta proposicion se pase á una comision para que califique la conducta de las personas propuestas? No señor; yo creo que es bastante una vida llena de servicios y públicos testimonios, como igualmente la serenidad con que supieron ir á la muerte; y nótese bien que con mas pena muere un viejo que un joven. Yo por mi parte, señores, no tengo inconveniente ni embarazo alguno en que pase á una comision la proposicion para ser enmendada; pero la fuerza de esta resolucion está en la espontaneidad y en la brevedad, pues de este modo se manifiesta que todos estamos intimamente persuadidos de la justicia y razon que asiste para inscribir los nombres de esos ilustres mártires en esas lápidas; y si por mi fuera se añadiría á los citados en la proposicion lo siguiente: “y demas víctimas sacrificadas en Málaga.”

El Sr. MOURE tomó la palabra en contra, y, segun su corta voz nos permitió comprender, manifestó que deseaba se le dijese, que si bien los citados en la proposicion eran héroes, ¿si no habia otros que tambien lo eran, y cuya inscripcion no se pedia? Citó S. S. uno de estos últimos, y concluyó su breve discurso apoyando la idea de que este asunto debía someterse al exámen de una comision.

A petición de un Sr. Diputado el Sr. Secretario Hompanera hace lectura del párrafo 9.º del art. 44 del reglamento.

El Sr. CALDERON COLLANTES, para rectificar un hecho, dice: Ciertamente, señores, que segun la forma con que la proposicion se impugna por algunos señores, no parece sino que los firmantes de ella nos oponemos á que en esas lápidas se inscriban otros nombres. No señor; á cada cual le queda expedito el derecho de reclamar ese honor por aquellas personas que se crea que lo merecen. Yo solo ruego á los Sres. Diputados que al votar la proposicion recuerden que los que vendieron y sacrificaron inhumanamente á estos beneméritos patriotas, llevan quizá aun sobre sus pechos las insignias y condecoraciones que recibieron como premio de la traicion. (Bien, bien.)

El Sr. CABALLERO: Señores, yo he pedido la palabra en este asunto, y estoy firmemente decidido á votar la proposicion. Todos, señores, sabemos bien el gran mérito (contraído por esos beneméritos y desgraciados patriotas; las razones de los que impugnan la proposicion no son á mi entender bastante sólidas, ni hallo tampoco motivo para que los señores firmantes opongan resistencia á la idea de que pase á una comision.

Dos son las razones alegadas en contra de la aprobacion inmediata: primera, que es precipitar una resolucion que debe llevar el sello de un detenido exámen; esta razon no me parece

que tiene gran fundamento, porque nadie hay hoy dia que ignore la justicia con que puede reclamarse la inscripcion de esos nombres en el santuario de las leyes.

La segunda razon es la práctica seguida por las Cortes constituyentes; es verdad que estas Cortes mandaron pasar proposiciones iguales á una comision, pero fue porque, como ha dicho muy bien el Sr. conde de las Navas, existia una comision de Premios nacionales; por consiguiente ahora puede muy bien hacerse de otro modo. Con todo yo creo que para dar á este acto toda la solemnidad que merece, puede pasar á la comision, puesto que toda la detencion estará en dos ó tres dias cuando mas; y así por otra parte manifestaremos que los Diputados españoles hacemos las cosas con detencion, porque puede muy bien suceder que del exámen comparativo que se haga resulte que si esos nombres se inscriben, deban ir acompañados de otros. Concluyo, pues, opinando que no hay á mi entender inconveniente ninguno en pasar por la pequeña detencion que puede ocasionar el exámen de la comision.

El Sr. LUJAN, opinando porque la proposicion se someta al exámen de una comision, recuerda al Congreso que entre las víctimas sacrificadas en Málaga se hallaba un inglés que por ser el único extranjero que se sacrificó por la causa de la libertad española, y por ser súbdito de una nacion amiga á quien tanto debemos, era acreedor á que se le dispensase igual gracia que á sus desgraciados compañeros.

El Sr. CARRASCO (D. Juan), reproduciendo lo dicho anteriormente, manifiesta sus deseos sobre la inmediata aprobacion de la proposicion, haciendo presente al Congreso de paso que los hijos del benemérito Florez Calderon no habian recibido de ningun ministerio la mas pequeña recompensa.

Suscitándose un ligero debate sobre la pregunta que la mesa debió hacer, se hace lectura á petición del Sr. Carrasco (Don Juan) del artículo 100 del reglamento, y despues de unas cortas aclaraciones se acordó pasase á una comision especial.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion sobre la interpelacion del Sr. Huelves.

El Sr. CABALLERO: No entro en la cuestion de si las interpelaciones producen males ó bienes, pues todas las cosas tienen su lado malo y bueno; pero es práctica constante en todos los países donde hay Gobierno representativo el hacerlas, y lejos de quitarle la fuerza moral al Gobierno, se le aumenta si este contesta á ellas victoriosamente; pero si diré que si yo hubiese de hacer alguna no seguiria el ejemplo de hacer esa salva al Gobierno con que regularmente empiezan todas las interpelaciones, diciendo que no es el ánimo del interpelante el hacerle oposicion; pues bien claro está que aunque sea mas ó menos indirecta, siempre es hacérsela; y cuando parte de los individuos que componen el ministerio han sido ó son Diputados, y no hemos estado de acuerdo en las votaciones, seria muy extraño que oponiéndome yo á sus máximas y doctrinas cuando eran mis colegas, las aprobase únicamente porque habian subido al poder: en este supuesto entro ahora en el fondo de la interpelacion.

Dos partes me parece que tiene la que hizo ayer el Sr. Huelves; una puede considerarse como tónica á las provincias de Toledo y Ciudad-Real, y otra general, pues tanto por su curso como por los que hicieron otros Sres. Diputados en el curso de la discusion, se ha generalizado á todos los puntos donde se halla la guerra. Las respuestas de los Secretarios del Despacho, tambien me parece que pueden reducirse á dos clases; respuestas que yo llamaré evasivas, y respuestas directas. Entre las evasivas veo que han dicho Ss. Ss.: los males de que ustedes se lamentan son males de cuatro años, y nosotros Ministros de poco tiempo: es verdad que estos males son de cuatro años, lo son de mucho mas; pues qué, señores, ¿ignoramos ninguno que el Pretendiente en vida del difunto Rey, ya los habia estado preparando para cuando llegase este caso? Aun cuando no tuviésemos otro dato que la insurreccion carlista de Cataluña en el año 27, nos lo probaria hasta la evidencia; ¿pero porque sea viejo el mal se quiere que los Diputados callen? ¿Seria motivo para callar el que un médico tratando de curar á un enfermo á quien antes hubieran asistido otros, le dijese por esta razon, no se queje usted porque no hace mas que un dia que estoy encargado de su curacion? Es verdad, diria el enfermo; pero á mí me duele; yo estoy muy malo, aunque usted le eche la culpa á los que me han asistido anteriormente.

Se ha dicho tambien, y es otra de las respuestas evasivas, que los actuales Ministros no hace mas que 15 dias que están encargados de la administracion, y que 15 dias es muy poco tiempo: alguno de ellos hace mas de 15 dias que lo es, particularmente el de la Guerra, que es el objeto principal de esta interpelacion. Ademas, señores, 15 dias en las circunstancias presentes no olvidemos que es mas que un año en los tiempos de Floridablanca: cabalmente en los tiempos calamitosos en que nos encontramos este es el término medio de la duracion de un Ministro; regularmente los ministerios duran tres meses, que entre seis individuos que lo componen, les toca á los 15 dias la mitad de su duracion, y no pueden dejar pasar muchos 15 dias.

Paso ahora á las respuestas directas, que en nada se diferencian las de los actuales Ministros de las de los pasados, pues que por mas que se haya mudado de administracion en los cuatro años de calamidades que llevamos, pocas variaciones sustanciales se han advertido en su marcha: en lo general, señores, los mismos principios se han seguido por todas ellas, y con ninguna de ellas creo que hemos adelantado gran cosa. Uno de los males que en mi concepto ha multiplicado los que padece la nacion es, que desde el año 54 acá se ha visto tratar á los enemigos de la nacion y del trono con mas lenidad que conviene y que las mismas leyes toleran; y este mal, por mas que sea añejo, lo es tambien del dia, pues que el interpelante manifestó ayer que por el Secretario de la Guerra se ha dado una orden para que las partidas volantes no afusilen á los facciosos que cojan en esas provincias sin que se les forme causa.

Yo, señores, entiendo poco de materias militares, y soy muy poco conocedor de la ordenanza; pero sin embargo, siempre he creído que, á lo menos en tiempo de guerra civil, el que es cogido in fraganti con las armas en la mano, no necesitaba mas prueba para ser afusilado; esto es un hecho manifestado por el Sr. Hidalgo y otros Diputados de aquellas provincias, y ya se sabe en España á lo que equivale el decir que se forme causa. Esto se acuerda para facciosos que se les coge con las armas en la mano, al mismo tiempo que en varios puntos de España, á pretexto del estado de sitio, se están deportando á Ultramar ciudadanos que han merecido el título de patriotas, y que deben reputarse inocentes, como dijo muy bien un Sr. Diputado, hasta que recaiga una sentencia; pues bien, un Gobierno

que consiente esta dictadura, esta arbitrariedad, nos dice ahora que ha dado una orden para que no se afusile á los facciosos cogidos con las armas en la mano sin formacion de causa.

Otro de los males que yo creo habrán agravado nuestra situacion, es haber creído muchos de los señores que estan y han estado al frente del Gobierno, que el ministerio cumple con dar las órdenes que cree convenientes; y esta doctrina la veo subsistir todavía, pues ayer mismo se nos dijo que la interpelacion misma abonaba al Gobierno, pues que en ella se decia que con mayores fuerzas no se habian batido las facciones. No basta, señores, el que se le den fuerzas superiores á las del enemigo á un gefe, si este no sabe conducirlas al combate y la victoria.

Pero dice el ministerio: no porque se diga que no ha cumplido con su deber tal gefe, yo he de usar de arbitrariedad con él; es necesario un juicio: y vuelvo á mi tema otra vez; allí se necesita un juicio para poner en lugar de un empleado á otro, y no se necesita para echar un hombre al otro mundo, y mucho mas cuando los empleados de los diferentes ramos de la administracion son amovibles; ¿pues acaso se va á hacer otra cosa en esto que trasladar un empleado de un punto á otro? ¿y no lo estamos viendo todos los dias en los demas ramos de la administracion sin que para ello se forme expediente?

Dijo uno de los Sres. Secretarios del Despacho que el Gobierno tenia muchas veces dificultad para obrar en las mismas leyes, y me parece que el de la Gobernacion citó la ley que establece el que la policia en los pueblos esté á cargo de los alcaldes constitucionales: cuando se hizo esta ley, los legisladores creyeron que era una mejora; y si podia ser una cuestion, si lo es ó no, otros Ministros han gobernado antes con ella; y si S. S. cree que esa ley le ofrece obstáculos para descubrir la junta carlista y otras cosas indicadas ayer por el Sr. Huelves, ¿qué dificultad tenia en venir á los cuerpos legislativos á decir, allí está ese proyecto de ley para mejorarla? Trabes encontrará siempre el Gobierno en las leyes que existen y en las que en adelante se hagan; pero cabalmente esa es la esencia del gobierno representativo, y en lo que se diferencia del absoluto, en que no puede hacer á su arbitrio lo que quiere.

No es de menos trascendencia otro de los males que yo noto en la administracion: como se han sucedido tan rápidamente unas á otras, ha habido, señores, una especie de prurito en alterar lo que ha hecho la anterior; y esto no solo se ha hecho al principio de la restauracion política, que entonces no era extraño, sino que yo mismo he pedido se variase el personal de los que hubiesen servido al Gobierno absoluto. Pero, señores, después del tiempo que ha trascurrido y haberse puesto muchos empleos en manos de personas liberales, ya me parece que podia haberse pasado la mania de variar empleados, pues que algunos solo duran lo que la administracion que los nombró, por solo la mania de variar los Ministros lo que hicieron sus antecesores.

Oí ayer al Ministro de Hacienda que con bastante satisfaccion nos dijo ó hizo una pintura poco favorable de las quintas que se habian hecho en las administraciones anteriores; señores, yo que no he sido muy devoto de ellas, si alguna cosa he creído que aquel ministerio hizo maravillosa, fue cabalmente la quinta de 1000 hombres y de 500 hombres despues, y tambien el empréstito de los 200 millones. S. S. dijo que cómo se habia de oponer á las ventajas que resultasen de esas quintas, y que solo se oponia á la improvisacion con que se hizo; pero yo recuerdo que en aquellos momentos los mas enemigos del ministerio no pudieron menos de conocer que habia sido admirable la manera con que se hizo. Tambien se dice que hay 100 quintos sin entregar: ¿señores, qué falta es de 1500 hombres 100? En los tiempos pasados, en las quintas ordinarias, á proporcion no ha habido menos faltas.

Dice el Sr. Ministro que el empréstito de los 200 millones no se ha recaudado todo, pues que faltan 70; luego ha producido 150 despues de las contribuciones ordinarias: ¿no es un sacrificio? ¿no es un acto de administracion que merece alguna consideracion? ¿pues qué, no se sabe que los suministros importan tal vez tres veces mas que antes? Todos sabemos que nuestras tropas en algunas provincias estan viviendo sobre el pais, pues el ejército nunca se ha visto mas abandonado que ahora.

Todas las faltas, señores, han nacido de una, que es la falta de energia y justicia en el Gobierno, que hace que no pueda obrar con decision ni contra los carlistas, ni contra los liberales que se desmanden, ni contra nadie; porque es claro, á no aplicar con rigurosa y verdadera justicia las leyes sin excepcion de personas y partidos, á no tener energia suficiente con los enemigos declarados de los liberales, era consecuencia necesaria no poder ser fuerte contra los que de estos se han extraviado. Y si alguna vez se ha mostrado algun poco de vigor contra ellos, ha aparecido la contradiccion chocante de que se trata con mas rigor á los liberales extraviados que á los carlistas decididos.

Otra consideracion he tenido presente al oír á los Secretarios del Despacho contestar á esta interpelacion y otras que la han precedido, y es que si ha podido formarse una opinion mas ó menos extraviada de que el Gobierno trata, interviniendo varias Potencias de Europa, de una protocolizacion en la que se envuelven transacciones con el Príncipe rebelde, la obligacion del Gobierno es desvanecerla, no solo con palabras, sino con hechos. Porque de otro modo ¿cómo pudieran explicarse ciertos sucesos que han podido dar motivo á esparcir mas y mas esos rumores, y hacer daño, no solo al personal del ministerio, sino á la causa de la libertad? Por eso creo yo que estan los Ministros en la necesidad de dar explicaciones terminantes y categóricas, y manifestar con su marcha que lejos de entrar en esas miras, unidos con la voluntad nacional continuarán haciendo esfuerzos para conseguir que sucumban todos los que pretendan que triunfe la tirania.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado.

El Sr. Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno tiene la satisfaccion de que se le presente la ocasion oportuna de dar respuesta explicita y terminante á los cargos que se han servido hacerle el Sr. Caballero, en lo que ha dado una prueba de su buen deseo y de la nobleza de sus sentimientos. El señor Caballero, prescindiendo de disculpas que no necesita un Diputado cuando está en ejercicio de sus derechos, ha manifestado sus opiniones; y aunque fuera difícil seguir el sistema que se propuso S. S., porque despues lo ha variado un tanto, con todo, procuraré seguirle.

El Sr. Caballero dividió en primer lugar los cargos que se habian hecho al Gobierno en dos clases. Dijo que unos se referian á las provincias de Toledo y la Mancha, y otros á la Península entera; y despues en su discurso ha hecho sobre ellos

las observaciones que ha creído, examinando la conducta del Gobierno. S. S. calificó de respuesta evasiva la franca manifestacion del ministerio, diciendo que evade las respuestas que debian ser categóricas en este lugar. El Sr. Caballero y los demas Sres. Diputados bien conocen que un ministerio que lleva tan poco tiempo (pues por mas que diga S. S. podrán ser algunas horas mas las de su duracion), en tan poco tiempo, digo, no tiene el suficiente para hacerse cargo de los remedios que deben proponerse; y en este supuesto la respuesta del Gobierno no es evasiva, sino grave y todo lo franca que de buena fe se puede dar.

S. S. dice que alguno de los individuos del Gabinete hace un mes que pertenece á él, y este tiempo no es tampoco suficiente para acabar la guerra, que lleva cuatro años; ni 15 dias son los suficientes para presentar los medios de la salvacion de nuestra patria: reservense esas acusaciones para cuando se nos puedan hacer cargos, y entonces contestaremos.

El Sr. Caballero, haciéndose cargo del similitud del enfermo asistido de su médico, ha pasado á hacer una aplicacion al estado de nuestro pais, presentándole como moribundo, lo que no me parece muy exacto, pues no puede un médico que toma un enfermo despues que le han asistido otros varios, en el momento que llega á su cabecera remediar los males que han causado sus predecesores. Es necesario primero que se haga cargo de la enfermedad, y vaya preparando el plan curativo. Lo mismo sucede con la guerra civil; y no habrá nacion tan injusta ni Diputado tan celoso que quieran que en 15 dias, con solo mirar el estado de la nacion, se pueda remediarle.

El Sr. Caballero, tratando de las respuestas dadas por el ministerio, dijo que mas bien que dar solucion á las preguntas que se le habian dirigido, habia hecho cargos á las administraciones de otra época, y que esto no era en manera alguna el modo de satisfacerlas.

Diferencia notable hay entre el que conspira y el que se presenta con las armas en la mano para usarlas contra los defensores de la libertad y de la Reina; á estos es á quien se debe castigar severamente, y no es á los que se extiende el indulto, ó por mejor decir, la suspension que dias pasados acordó el Gobierno.

No es esto lenidad, es justicia; el primer deber de un Gobierno, su principal obligacion. Pero condenar á un individuo cualquiera, solo por sospecha y por acuerdo de un comandante de partida, que tenga quizá el mas ínfimo grado del ejército, seria romper la barrera que hay entre el inocente y el culpable; seria dejar al arbitrio de un cualquiera militar la vida, las haciendas y el honor de ininidad de ciudadanos honrados y patriotas.

Se ha dicho que el Gobierno deja impunes á los que conspiran abiertamente contra las libertades patrias, al mismo tiempo que castiga con un rigor excesivo á los liberales que se extravían de su verdadero deber. Señores, mercedores de la consideracion de las autoridades son aquellos hombres en quienes debe la nacion fundar confianza, por su honradez, probidad y saber, ya para la disminucion de las penas, ya para que se computen, si posible es, los perjuicios que se subrogan á la sociedad por faltar á la ley, por hollarla. Esto seria una medida prudente nada mas.

Pero el Sr. Caballero debe estar seguro de que no todos los que se presentan como defensores acérrimos de la Constitucion y del trono, les anima este deseo. El que asesina con el puñal en la mano, el que atropella las leyes, el que arrolla las autoridades, y el que desatendiendo los preceptos mismos de la Constitucion, comete tales excesos, ¿qué es mas que un carlista enmascarado? (*Bien, bien.*)

¿Se quiere que al delincuente que osado comete tamaños atentados, se le tenga consideracion porque se presentó con el velo del patriotismo? El Gobierno trata de averiguar los infinitos malvados que conspiran contra la nacion. Pero se acuerda de que el patriotismo no salva los defectos de los que se suponen bajo su bandera.

En el instante en que mostrándose celosos de defender la Constitucion y el Estado se diera lugar á que la ley no obrara contra aquel que faltara á su deber, se acabó la sociedad, y creyendo favorecer á la libertad, nos sumiriamos en el mas atroz despotismo. Véase como es necesario hacer una diferencia entre los liberales que se extravían, y los malvados que sirviendo á la causa del despotismo, se enmascaran con este titulo, creyendo obrar asi seguros.

¿Es lícito al que profesa principios de justicia y de libertad revelarse contra las autoridades mismas? ¿Pues qué, no hay medios decorosos en los sistemas representativos para hacer variar la conducta de las personas que se considera representan la voluntad de la mayoría de las Cortes? Los medios lícitos, los arreglados á la ley no son los que castigará el Gobierno. Pero el titulo de patriota no lo es de impunidad para cometer toda clase de delitos. (*Bien, bien.*)

El Sr. Caballero ha hecho cargos tambien al ministerio bajo el concepto de que no debe responder el Gobierno nunca que ha cumplido con su deber manifestando que ha dado las órdenes oportunas para que se remedie el mal. En efecto, si por dar las órdenes oportunas se entiende decretar por primera vez aquello que sea comun al servicio público, estoy de acuerdo con S. S. Ningun Gobierno, ninguna autoridad cumple con su deber si se aparta de la responsabilidad que cabe á sus subordinados.

¿Pero de qué manera se hacen las averiguaciones para saber quién es el que falta á su deber? ¿de qué medio debe valerse para conocer aquel que no le sirve? ¿Se vale mas del medio de dar las órdenes oportunas para castigar al que se desmanda? ¿Podrá ser este un cargo al Gobierno? ¿Será porque un Diputado denunció á un general de haber faltado á su deber por lo que solo debe castigarle el Gobierno, lanzándose sin prevision, sin juicio, sin cordura á castigar tal vez un hecho que nadie se ha determinado á satisfacer por sí mismo?

El Sr. Huelves, que como Diputado de la nacion, es inviolable por las opiniones que emita en este recinto, ¿podrá haber hecho mas que una indicacion para averiguar por ella lo que hay de cierto en el particular?

S. S. no ha presenciado el hecho, y solo lo ha podido saber por una persona que se lo ha dicho bajo la garantia de que no se sabe quién es; por lo que no podemos asegurarlo: ni debe servir tan incierto dato para castigar á un general que hasta el día ha dado las mayores pruebas de patriotismo. Otra es la conducta que debe seguirse en negocio de tal naturaleza. Una indicacion debe el Gobierno acogerla cuando viene de una persona tan respetable como el Sr. Huelves; pero déjese que haga

las averiguaciones debidas; y no sea que el capricho de un hombre que denuncia un hecho porque no tiene responsabilidad prive á un buen español de su honor, que es de todo lo que puede apetecer.

Justicia es el distintivo del Gobierno, justicia procurará mostrar á la nacion: el que falte á su deber, cualquiera que sea su posicion, sufrirá la cuchilla de la ley.

El Gobierno ha dicho, y ha dicho bien, que dará las órdenes convenientes para averiguar los hechos, que hará las indagaciones que esten á su alcance para saber la certeza de lo que se denuncia; y verá si ha sido objeto de acusaciones fundadas.

El Sr. Caballero, refiriéndose tambien á indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando habló de los obstáculos que hoy ofrece la vigilancia de la conducta de nuestros enemigos, ha querido hacer un cargo al ministerio porque no ha presentado al Congreso un nuevo proyecto de ley que arregle los resultados que se desean sobre ese importante punto. El Gobierno tendrá que buscar medios para averiguar las maquinaciones; pero no puede improvisar leyes en el momento que entró. Sabe que tiene que valerse de la policia; pero ¿cree el señor Caballero que una ley de esta especie, que puede influir de tal manera en los intereses de las personas, y que versa sobre un asunto que tan odioso ha sido en España, y que por lo tanto debe pensarse para que en el día no lo sea, cree por ventura que puede hacerse en 15 dias que há que el actual gabinete torció las riendas del Estado?

El Sr. Caballero ha manifestado que no está de acuerdo tampoco en la conducta seguida por el Gobierno respecto á la variacion de empleados en los diversos ramos de la administracion. Hé aqui el lugar mas ventajoso de la disputa. S. S. ha dicho: «Despues de tantos cambios políticos ¿no se habrá conocido bastante quiénes son los hombres aptos, los dignos de ocupar los cargos para mirar por la felicidad pública?» En esas vicisitudes, en esos cambios tan diversos ¿se ha apreciado siempre el patriotismo, la capacidad moral y los conocimientos, ó alguna vez los defectos propios de nuestra especie han hecho que consideraciones personales cieguen los ojos y eviten ver la capacidad moral? Y entre esos que aparentaron celo por la libertad, ¿no habrá algunos de quienes tal vez se tenga razon para creerlos sospechosos? Los que se presentaron como deseosos de hacer sus sacrificios porque el trono constitucional se consolidase, ¿no habrá alguno de quien el Gobierno deba tener desconfianza?

Permitame el Congreso que no revele grandes secretos, permita que el Gobierno reserve aqui los datos que le han impedido á obrar. Pero hágale la justicia de creer que se ve en la necesidad de quitar de sus destinos á personas que con la capa de liberales han hecho al despotismo grandes servicios, han delatado á los Nacionales y han cometido grandes males. Se quiere atar las manos al Gobierno: pero examínense sus actos, y puesta la mano en el corazon véase si no responde: «jamás ha faltado á su deber.»

El Sr. Caballero por consecuencia conocerá que los cargos referentes á las variaciones hechas hasta hoy por el ministerio, son, no me atreveré á decir inciertos, pero por lo menos algo aventurados, porque sabe S. S. que todo esto puede ocurrir con los empleados, y estoy seguro que bajo su honrosa palabra no se atreverá á asegurar que todos los que en el día sirven al Estado son acreedores á la confianza del Gobierno.

El Sr. Ministro de Hacienda, cuyo lugar no quiero tomar porque podrá manifestar con mas ilustracion que yo cuanto puede ser oportuno, ha rechazado la inculpacion del Sr. Caballero, y yo aprovecho esta ocasion para decir á S. S. que se ha equivocado. Ha manifestado las ventajas que ocasionó la quinta de los 1000 hombres; el Gobierno los reconoce; pero esas ventajas se consiguieron en términos que se imposibilitó sacar mas en lo sucesivo: se salió del apuro del día para aumentarlo despues. Yo quiero llamar la atencion del Sr. Caballero acerca de un solo peligro que han ocasionado las medidas extraordinarias.

Esa quinta de los 1000 hombres presentó una gran fuerza en el ejército; pero el que tenia dinero se dispensaba. ¿No sabe el Sr. Caballero que ese penoso, á la par que honroso servicio de las armas, se libraba con una retribucion que se diera, y que el quinto que eso hacia recibia palabra del Gobierno de no volver á entrar en ninguna quinta ordinaria? Pues véase como esa quinta no solo no ha producido todas las ventajas de que era susceptible, sino que privó al Gobierno de los medios de que pudiera echar mano en lo sucesivo, poniéndole en la situacion de que no pueda llamar á las armas la mayor parte de la juventud española. Pues estos inconvenientes son los que no quiere tomar sobre sí el ministerio actual; los que reflexiona antes de tomar alguna medida. ¿Y esto, señores, es un delito, es una culpa?

No, señor, el Gobierno debe ser previsor, y el actual aspira á dejar abiertas las fuentes que puedan proporcionar en lo sucesivo mayores recursos.

Creo que con lo que he manifestado queda convencido el Sr. Caballero de que no hay lenidad en el Gobierno respecto de los delitos que ataquen á la Constitucion del Estado, y que jamás ha podido dejar impunes los que con las armas en la mano dañan á los ciudadanos que sostienen la Constitucion y el trono legítimo de Isabel. Los castigos que se impongan á los liberales extraviados, serán con arreglo á las leyes; y á los que con el puñal en la mano las atacan, á esos caerá todo el rigor posible; pues no es lícito que bajo la capa de liberales se cometan toda clase de excesos.

El Gobierno cumple con su deber separando de los cargos públicos á aquellas personas que vendieron á sus compañeros liberales en tiempo del despotismo, y que ahora se suponen los mas acérrimos y leales defensores de la causa nacional.

El Gobierno usará de las quintas y de las demas medidas en caso conveniente, lo que presentará á la deliberacion del Senado y del Congreso, reflexionándolas todo lo posible para el mejor éxito. En los 15 dias que lleva de funciones, no ha podido hacer mas de lo que se ve; pero tampoco ha faltado á su deber, ni ha dejado de satisfacer las exigencias de la nacion, como ofreció al tomar las riendas del Estado.

El Sr. IZNARDI: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al hablar de separacion de empleados ha hecho una acriminacion muy grave y deshonrosa. Hace pocos dias que he sido separado de un destino, y la voz de la conciencia me dice que todos mis actos han tendido siempre en favor de la libertad.

La acusacion que ha hecho es terrible, mucho mas en un lugar tan solemne, y espero por lo tanto que se sirva S. S. hacer una excepcion en mi favor.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Desde luego habia dicho que algunos eran acreedores á la consideracion del Gobierno: así que, no hallo por qué S. S. se halle comprendido en el número de los que la han desmerecido en tal manera.

El Sr. IZARDI: No estoy satisfecho si el Ministro no se sirve hacer una excepcion, porque de lo contrario se entiende que con callar dice que soy uno de ellos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno no cree que se halle en el caso de dar razones á un dependiente suyo de por qué le ha separado.

El Sr. IZARDI: El Sr. Ministro si lo hace así, es un calumniador. (Aplausos en la tribuna y en los bancos.)

Multitud de Sres. Diputados: *al orden, al orden, que se escriban esas palabras.*

Se leen varios artículos del reglamento.
El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido que se escriban las palabras dichas por el Sr. Izardi.

El Sr. IZARDI: Pido que se escriban las que dijo el señor preopinante acerca de la separacion de empleados.

El Sr. PRESIDENTE: A su tiempo se cumplirá el reglamento. Sigue la discusion.

Varios Sres. Diputados: No, no.
El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Las quejas que pueden tener los dependientes del Gobierno no son personales: cuando he dicho que este ha tomado las medidas que ha creido necesarias respecto de algunos empleados, todo el Congreso ha oido que no me he referido á persona alguna; y por consiguiente, si la indicacion vaga de que he usado puede llamarse calumnia, puede usar el Sr. Diputado que se cree ofendido de la accion del reglamento. Pero el Gobierno, mirando por su decoro, y por el del Congreso tambien, no puede menos de pedir se escriban esas palabras.

El Sr. OLOZAGA: Señores, es muy sensible que la primera vez que este Congreso ha tenido ocasion de examinar las graves circunstancias, los compromisos terribles en que se encuentra la causa de la libertad; en la discusion que hasta aqui habia sido tan sosegada, y que tan buenas esperanzas daba, se haya mezclado este incidente.

El reglamento, cuyo art. 108 se ha leído á peticion de algunos Sres. Diputados, está escrito con mucha prevision, y da á conocer la prudencia de las Cortes que lo hicieron; no pide que en el momento mismo se escriban las palabras: no, señores; exige primero que se deje concluir el discurso en el cual se pronuncie la palabra mal sonante, despues viene la queja; luego dice el artículo que el Diputado que se supone que ha faltado debe explicar dichas palabras, y en no satisfaciendo al Gobierno ó al Diputado que se cree ofendido, entonces mandará el Sr. Presidente que se escriban.

Cualquier señor que se ponga en el caso hará otro tanto de lo que ha hecho el Sr. Izardi. Un hombre que ha sacrificado todo por la libertad, que ha estado preso, y que por una casualidad pudo escapar y emigrar, que ha sido perseguido y espiado, no quiero decir por quién; espero que se me entienda. Póngase en este caso cualquiera, y vea si podrá oír con placer que se ponga en duda su patriotismo, su honradez, que se le confunda con los carlistas. Así que, señores, yo creo que el Congreso debe conocer la razon que en esta parte lleva el señor Izardi.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: Señores: no puede menos de producir funestas consecuencias al Estado, si los Sres. Diputados en el caso en que ahora nos ocupamos, se creen con derecho á injuriar de tal manera al Gobierno, que le haga perder el prestigio que debe tener á los ojos del público. Esto es de la mayor gravedad, y el Gobierno quiere que se sienta su decoro.

He pedido que se escriban las palabras que ha pronunciado el Sr. Izardi, porque por mas que la amistad del Sr. Olózaga haya querido presentarlas con un colorido distinto del que pudieran tener al tiempo de proferirse, las palabras han sido terminantes, y las ha oido el Congreso.

Cuando el Sr. Izardi pidió explicaciones acerca de mi discurso, dije que jamás me habia referido á persona alguna, y por consiguiente no he querido decir que el Sr. Izardi estuviese comprendido en la clase á que he aludido, y si S. S. quiere otra satisfaccion mas expresa estoy pronto á dársela.

El Sr. IZARDI: Si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hubiera hablado de un modo tan explícito, indudablemente nos hubiera evitado esta cuestion. Dijo S. S. que si no me creia bastante satisfecho, daría nuevas explicaciones refiriendo las palabras que habia dicho. La satisfaccion no era nueva; era una relacion en la que dice solo aludió á alguno, é indudablemente sabrá S. S. que ese alguno no soy yo, y por lo mismo creo no le costaría trabajo alguno en satisfacer á un Diputado á quien cree habersele agraviado; mas habiendo variado la cuestion con la explicacion que acaba de darnos, me creo desagraciado; y si S. S. lo está tambien, retiro la palabra.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: Constando expresamente en el acta haberse usado la expresion de calumniador, y que el Sr. Diputado la retira, el Gobierno está convenido.

El Sr. IZARDI: Eñhorabuena, con tal que conste en el acta lo que ha dicho el Sr. Ministro.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA dijo se estaba en el caso de cumplir con el artículo del reglamento (que leyó), y por consiguiente debia quedar consignada la palabra del Sr. Izardi, que con la satisfaccion que ha dado solo una equivocacion ha podido obligarle á proferirla.

Se preguntó si este asunto se daba por terminado, constando en el acta la indicacion propuesta por el Sr. Izardi.

El Sr. OLOZAGA manifestó que era contravenir en esto á lo determinado en el artículo del reglamento.

El Sr. RODA propuso se preguntase si ambos asuntos estaban concluidos.

Suscitado sobre este particular un ligero debate, en el que tomaron parte varios Sres. Diputados, se preguntó si se daba por terminado este incidente, y así se acordó.

Igual pregunta se hizo acerca del promovido ayer por el Sr. Huelves, y se acordó que no por haber manifestado el señor Secretario del Despacho de Hacienda tenia que hablar como Ministro de la corona en una cuestion en que se habian hecho alusiones, á que convenia responder, porque interesaba mucho á la causa de la libertad.

El Sr. Huelves rectificó un hecho.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuando pedí la palabra solo lo hice con el objeto de hacer algunas aclaraciones; mas en vista de los deseos del Sr. Caballero para

que quedase consignada su opinion, y puesto que el Congreso ha acordado continúe la discusion, será un poco mas largo.

El Sr. Caballero en su largo discurso ha aludido á mí, y cuando creia haber contestado al Sr. Infante acerca de lo que habia querido decir respecto de quintas y contribuciones, no sé por qué haya podido dirigirse otra vez á mí, cuando mi ánimo no fue decir el que no se hagan quintas ni impongan contribuciones sin acuerdo de las Cortes, sino que para verificarlo el Gobierno lo meditaria muy bien, sin que se crea que estas palabras llevan el carácter de censura á ningún Gobierno. Tampoco he querido decir que el Gobierno no echará quintas ni pondrá contribuciones, porque sería ridiculo que el Gobierno se privase de los medios con que debe contar para cubrir las atenciones; y que aunque pidiese para este objeto, no habia de ser de la manera con que se impuso la contribucion de los 200 millones, que habia sido hija de un entusiasmo, que no se habia pensado, y ha sido un manantial de injusticias.

Se autorizó á las diputaciones provinciales, entonces juntas de armamento y defensa, para que derramasen esa especie de préstamo á su voluntad sin reglas fijas; y ¿qué ha sucedido? que en muchas provincias las diputaciones, por diferencia de color politico y resentimientos personales, han despojado á muchos ciudadanos de sus fortunas, embarazando sobremanera la marcha de la operacion, pudiendo citar varias provincias, y entre ellas la de Cuenca, que de los cinco millones de reales que le han correspondido, está aun debiendo tres millones y medio; y el motivo es las reclamaciones infinitas que así de esta provincia como de otras hay en el ministerio. De consiguiente, al hacer esta manifestacion, repito lo que dije ayer, y es que no ha sido mi ánimo decir no vendré á las Cortes á pedir subsidios, sino que cuando venga lo haré con todo conocimiento y con todos los datos necesarios para que las contribuciones sean justas y su reparto asequible.

Se ha aludido tambien en el discurso del Sr. Caballero á protocolos, contrarios á la libertad, y si se quiere á la augusta persona que ocupa el trono en representacion de su excelsa Hija. Señores, esta es el arma con que se ha atacado á todos los Gobiernos desde el año de 54 hasta el presente, y aunque yo creo que el Sr. Caballero ha proferido estas expresiones sin el menor asomo de malicia, sin embargo, debo hacer presente que esta arma con que los enemigos del orden han atacado constantemente á todos los ministerios para hacerlos perder el aprecio del pueblo, si bien en un tiempo pudo hacer efecto, en el día me parece que está gastada, y no puede hacer efecto en los actuales Secretarios del Despacho. Con todo, conviene que estos hagan patente no consta que ninguno de los anteriores ministerios haya dado paso alguno sobre unas proposiciones que ofenden á la augusta persona que ocupa el trono, y á los augustos Monarcas con quienes estamos aliados, y que en las secretarías no existe la menor indicacion, ni ninguna especie de protocolo que pueda oponerse ni atacar las prerogativas de las augustas personas que ocupan el trono.

S. S. ha aludido á la lenidad, á la lenidad, señores. ¿No estamos aun hartos de la sangre española que se ha derramado en tantos años? ¿Se quiere aun mas sangre? ¿Es posible que la libertad no pueda plantearse en las naciones sin sangre? No es esta nuestra mision.

Se ha hablado tambien de destituciones de empleados, y aunque el Sr. Caballero ha procedido en esto con la buena intencion que siempre se le conoce, no puedo menos de decir que hace muchos dias se explota esta arma contra el ministerio actual, diciendo que solo se ocupa en retirar á los empleados que han servido á los otros ministerios. El actual puede asegurar que los empleados que ha retirado no ha sido por los motivos que se suponen; existen los que habia en sus secretarías; ha acogido á los que acaso han sido sus enemigos políticos; ha olvidado todo lo pasado, y no ha separado á nadie; pero al mismo tiempo que hace esta manifestacion, no quiere se crea que esto envuelve una especie de programa, y si que la nacion se persuada de que el Gobierno no consentirá que sus empleados hagan la guerra al orden y la libertad; que velará sobre el orden, y cumplan sus deberes, impidiendo se vea con escándalo que empleados que reciben sueldo del Gobierno escriben en los periódicos contra él.

Los Sres. Caballero y Secretario del Despacho de Hacienda rectifican hechos.

El Sr. MADDOZ pidió se preguntase si se daba por terminado este incidente.

Se leyó la regla 6.ª del artículo 106 del reglamento.

El Sr. HOMPANERA manifestó, que aunque este artículo trataba solo de los proyectos de ley, sin embargo iba á hacerse la pregunta.

Hecha en efecto, se acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion para continuarla mañana, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

En vista de la comunicacion que se hizo de mi Real orden por el Ministerio de Marina y Gobernacion de Ultramar al de vuestro cargo en 9 de Mayo último, con motivo de haber abandonado su diócesis el muy reverendo arzobispo de Cuba D. Cirilo Alameda antes de que le fuese comunicada la determinacion del Gobierno para que pasase á la ciudad de Cadiz á esperar mis órdenes, y de lo que resulta tambien de otro expediente de que me habeis dado cuenta; vengo en mandar que D. José Bulnes, oficial segundo de la clase de segundos de la Secretaría del Despacho que os he confiado cese en este destino; y nombre para él á D. Manuel de Seijas Lozano, ex-decano del colegio de abogados de Granada, fiscal que ha sido de la audiencia territorial de Albacete, y actual ministro de la de aquella ciudad, quien ocupara el mismo lugar que Bulnes, sin perjuicio de lo que se determine cuando se dé nueva planta á la Secretaría. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Esta rubricada de la Real mano.—En Palacio á 6 de Enero de 1838.—A Don Francisco de Paula Castro y Orozco.

Para que los lectores se penetren cada vez mas de la barbarie de los rebeldes, insertamos el oficio que ha pasado el jefe faccioso Llangostera al alcalde mayor de Gadesa.

Por el Rey. Al titulado alcalde mayor de Gadesa, del coronel jefe principal de la division D. Luis Llangostera y Casadevall. Ejército Real de Aragon: 1.ª division de Tortosa. El paisano Francisco Peris ha sido pasado por las armas por haber contravenido á mis órdenes, y sufrirá igual suerte tantos cuantos no las miren con el respeto que deben: la dadora de este no sufre igual suerte (pero ha presenciado el acto) por estar en cinta, y en lo sucesivo no les valdrá á esta y á cuantas se pillen semejante impedimento; porque serán pasadas por las armas, y en el momento se les hará la operacion, y de este modo imitarán á la madre de S. Ramon Nonat. Dios guarde á V. muchos años. Corbera 22 de Diciembre de 1857.—El coronel jefe de division Luis Llangostera y Casadevall. Lo pondrá V. en conocimiento del público.—Es copia.—Arrea.

La junta conservadora de la compañía de diligencias generales de España, ha dispuesto sacar á pública subasta la construccion y reparacion de los carruajes de que se sirve para su empresa, admitiendo proposiciones sobre el particular hasta el día 19 del corriente inclusive en la contaduría de dicha compañía establecida en la casa de postas de esta corte de doce á tres de la tarde, donde hallarán de manifiesto los licitadores las condiciones que deberán servir de base á la contrata.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 602 que comprende el sorteo del día de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
19,652.	8000 ps. fs.	Puerto de Santa María.
3,894.	1000.	Cádiz.
3,048.	1000.	Sevilla.
11,902.	1000.	Madrid.
18,817.	1000.	Valencia.
9,555.	500.	Sevilla.
6,214.	500.	Zaragoza.
14,569.	500.	Badajoz.
9,975.	500.	Madrid.
10,241.	500.	Idem.
10,272.	500.	Barcelona.
9,274.	500.	Coruña.
628.	500.	Jaen.
10,514.	500.	Madrid.
15,582.	500.	Málaga.
2,518.	500.	Madrid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 24 de Enero próximo sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 12000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 502 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1. de	12000 ps. fs. 12000
1. de	4000. 4000
1. de	2000. 2000
9. de	500. 4500
18. de	100. 1800
76. de	50. 3800
394. de	20. 7880
2 aproximaciones de 10 ps. fs. para el anterior y posterior al de 12000.	20
502	36000

Caso de salir premiado el número 1 con los 12000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 12000; y si este obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los 12000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

IMPRENTA NACIONAL.

GUIA DE FORASTEROS,

Y

ESTADO MILITAR

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1858.

Se halla de venta en dicho despacho á los precios siguientes:

De medio lujo á	120
De tafílete ó plancha á	46
De lienzo cuero liso ó <i>gaufrado</i> á	46
De pasta fina con retratos á	28
De idem comun sin ellos.	20
A la rústica.	17
En papel fino.	20
En idem comun.	16

Asimismo algunos ejemplares con la de litigantes, en tafílete y pasta fina.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.